



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA PROVISIONAL

RESOLUCIÓN N° 005  
( 24 FEB 2014 )

***“Por la cual se hace la verificación del cumplimiento de los requisitos estatutarios y publicación de las candidaturas para la elección de los Representantes de los Profesores con sus suplentes ante el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, Consejos de Facultad y Representantes de los Docentes con sus suplentes ante el Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje y ante el Comité de Evaluación Docente de la Universidad”***

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece como funciones del Consejo de Participación Universitaria Provisional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, verificar y validar que los candidatos inscritos en las diferentes consultas y procesos electorales cumplen con los requisitos establecidos en las normas legales y estatutarias sobre inhabilidades e incompatibilidades.

Que mediante la Resolución de Rectoría N° 681 del 29 de noviembre de 2013, modificada por la Resolución de Rectoría N° 046 del 20 de febrero de 2014, se convocan y reglamentan los procesos electorales para la elección de los Representantes de los Profesores con sus Suplentes ante el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, Consejos de Facultad y Representantes de los Docentes con sus suplentes ante el Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje y ante el Comité de Evaluación Docente de la Universidad.

Que en el Acta de Cierre de inscripciones de la Convocatoria para la elección de los Representantes de los Profesores con sus Suplentes ante los diferentes órganos de dirección, se dejó constancia de los candidatos inscritos, así como la no presentación de inscripciones a la convocatoria para la elección del Representante de los Docentes ante el Comité de Evaluación Docente de la Universidad, ni a la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo de Participación Universitaria.

Que una vez se ofició por parte de la Secretaría del Consejo de Participación Universitaria Provisional a la Vicerrectoría de Investigación, Innovación, Creación, Extensión y Proyección Social, a la División de Recursos Humanos, Oficina Asesora Jurídica, IDEXUD, Decanaturas, Secretarías Académicas y Unidades de Extensión de la Universidad, estas remitieron la información para la verificación de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los candidatos inscritos.

Que en cumplimiento del Calendario Electoral dispuesto en la Resolución de Rectoría N° 046 del 20 de febrero de 2014, en sesión del día 24 de febrero de 2014 el Consejo de Participación Universitaria Provisional estudió y verificó los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos a los procesos de elección en curso; así mismo, ordenó la publicación del listado definitivo de candidatos habilitados e inhabilitados para seguir en el proceso eleccionario.

En mérito de lo expuesto, este Consejo

*h.*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RESUELVE**

24 FEB 2014

005

**ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER** el listado definitivo de los **CANDIDATOS HABILITADOS E INHABILITADOS** para la elección reglamentada mediante la Resolución de Rectoría N° 681 del 29 de noviembre de 2013, modificada por las Resoluciones de Rectoría N° 021 y 046 del 2014, de acuerdo a la información suministrada por las dependencias correspondientes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el efecto.

**ARTÍCULO 2°.- VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INSCRITOS AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 del Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 003 de Abril 8 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario) y el Capítulo Tercero en especial el Artículo 10° del Acuerdo 005 de diciembre 13 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, para ser representante o delegado ante el Consejo Superior Universitario el profesor debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser profesor de carrera de la Universidad.
- b. No pertenecer simultáneamente a otros órganos de dirección y gobierno de la Universidad.
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente en los últimos cinco (5) años.
- d. Haber obtenido evaluación docente igual o superior a ocho (8) puntos en el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección.

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES PRINCIPAL Y SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO										
N° DE ACTA	NOMBRE	CEDULA	CALIDAD	a)	b)	c)	d)	Verificación Inhabilidades e Incompatibilidades	OBSERVACIONES	PLANCHA
				CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE			
01	JULIO CESAR FLOREZ BAEZ	19308520	PRINCIPAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADA
	RODOLFO ENRIQUE NIETO ECHEVERRY	19180385	SUPLENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
02	WILMAN ENRIQUE NAVARRO MEJIA	72151337	PRINCIPAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADA
	GERMAN ANDRES MENDEZ GIRALDO	79297396	SUPLENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
03	RIGOBERTO QUINTERO CAMACHO	19279196	PRINCIPAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADA
	JAIRO ALFONSO RUIZ CANCEDO	79298720	SUPLENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
04	JAI ME EDDY USSA GARZON	79794356	PRINCIPAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADA
	JOSE MANUEL FLOREZ PEREZ	5937474	SUPLENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
05	CESAR LEONARDO TRUJILLO RODRIGUEZ	80052469	PRINCIPAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADA
	DUILIO ARNULFO BUELVAS PEÑARRREDONDA	92516256	SUPLENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	

**ARTÍCULO 3°.- VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INSCRITOS AL CONSEJO ACADÉMICO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 del Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 003 de Abril 8 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario) y el Capítulo Tercero en especial el Artículo 10° del Acuerdo 005 de diciembre 13 de 2012 expedido por el Consejo Superior



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

005 24 FEB 2014

Universitario, el profesor miembro del Consejo Académico debe reunir las mismas calidades de los representantes de los Profesores en el Consejo Superior Universitario los cuales son:

- Ser profesor de carrera de la Universidad.
- No pertenecer simultáneamente a otros órganos de dirección y gobierno de la Universidad.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en los últimos cinco (5) años.
- Haber obtenido evaluación docente igual o superior a ocho (8) puntos en el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección.

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES PRINCIPAL Y SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD										
Nº DE ACTA	NOMBRE	CEDULA	CALIDAD	a)	b)	c)	d)	Verificación Inhabilidades e Incompatibilidades	OBSERVACIONES	PLANCHA
				CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE			
01	IVAN DARIO ZULUAGA ATEHORTUA	70.125.904	PRINCIPAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADA
	ANDRES RODRÍGUEZ FERREIRA	19.466.738	SUPLENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
02	FERNANDO ENRIQUE CALDERON MARTINEZ	19.352.582	PRINCIPAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	NO HABILITADA
	CARLOS ANTONIO JULIO ARRIETA	19.273.542	SUPLENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
03	HAROLD VACA GONZALEZ	79.464.234	PRINCIPAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADA
	RICARDO CASTAÑO TAMARA	79.417.529	SUPLENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	

**ARTÍCULO 4º.- VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INSCRITOS A LOS CONSEJOS DE FACULTAD.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 literal f), del Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 003 de Abril 8 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario), el Representantes de los Docentes ante el Consejo de Facultad debe reunir los siguientes requisitos:

- Ser profesor de carrera de la Universidad.
- No pertenecer simultáneamente a otros órganos de dirección y gobierno de la Universidad.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en los últimos cinco (5) años.
- Haber obtenido evaluación docente igual o superior a ocho (8) puntos en el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección.

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES PRINCIPAL Y SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD INGENIERIA										
Nº DE ACTA	NOMBRE	CEDULA	CALIDAD	a)	b)	c)	d)	OBSERVACIONES	PLANCHA	
				SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO			
01	CARMENZA MORENO ROA	52.083.089	PRINCIPAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	HABILITADA	
	EDILBERTO SUÁREZ TORRES	79.753.365	SUPLENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO		
02	JAIMÉ HERNANDO PEÑA RODRÍGUEZ	19.268.902	PRINCIPAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADA	
	ALEXANDRA ABUCHAR PORRAS	45.455.721	SUPLENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA		
03	ORLANDO GARCIA HURTADO	79.406.007	PRINCIPAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADA	
	JULIO CESAR GARCIA SUAREZ	19.053.960	SUPLENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO		



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

00524 FEB 2014

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES PRINCIPAL Y SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN									
Nº DE ACTA	NOMBRE	CEDULA	CALIDAD	a)	b)	c)	d)	OBSERVACIONES	PLANCHA
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO		
01	TOMAS SANCHEZ AMAYA	79.311.460	PRINCIPAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	NO
	LILIA BIBIANA MONCADA CARDENAS	52.205.136	SUPLENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA	HABILITADA

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES PRINCIPAL Y SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES									
Nº DE ACTA	NOMBRE	CEDULA	CALIDAD	a)	b)	c)	d)	OBSERVACIONES	PLANCHA
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO		
01	TITO ERNESTO GUTIERREZ DAZA	19.260.579	PRINCIPAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	NO
	EDIER HERNAN BUSTOS VELAZCO	79.207.497	SUPLENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	HABILITADA

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES PRINCIPAL Y SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD TECNOLOGICA									
Nº DE ACTA	NOMBRE	CEDULA	CALIDAD	a)	b)	c)	d)	OBSERVACIONES	PLANCHA
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO		
01	YAQUELINE GARZON RODRIGUEZ	52.529.975	PRINCIPAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	HABILITADA
	EDGAR HUMBERTO SANCHEZ COTTE	79.380.996	SUPLENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES PRINCIPAL Y SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD ASAB									
Nº DE ACTA	NOMBRE	CEDULA	CALIDAD	a)	b)	c)	d)	OBSERVACIONES	PLANCHA
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO		
01	RICARDO ALFONSO FORERO CARDENAS	79.460.073	PRINCIPAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADA
	JUAN FERNANDO CACERES JARAMILLO	79.797.978	SUPLENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	

**ARTÍCULO 5º.- VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ASPIRANTES AL COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 45 del Estatuto Docente de la Universidad (Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario), el Representantes de los docentes ante Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje debe ser profesor de carrera de la Universidad.

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES COMITÉ DE ASIGNACION DE PUNTAJE						
Nº DE ACTA	NOMBRE	CEDULA	CALIDAD	a)	OBSERVACIONES	PLANCHA
				SI / NO		
01	JORGE ENRIQUE SALAMANCA CESPEDIS	79.425.787	PRINCIPAL	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADA
	ALBERTO ACOSTA LOPEZ	19.483.959	SUPLENTE	CUMPLE	HABILITADO	

**ARTÍCULO 6º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de febrero de 2014.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
WISSREPARIA GENERAL  
Presidente Ad hoc

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
LEONARDO SECRETARIA GENERAL  
Secretario General